



DECRETO N° 32/2026

Hasenkamp, 11 de febrero de 2026

VISTO:

La Ordenanza N°178/2020 que regula el Régimen de compras y contrataciones para la Municipalidad de Hasenkamp;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 178/2020 regula el Régimen de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Hasenkamp y prevé supuestos de Contratación Directa por vía de excepción;

Que el Art. 2 inc. c) de la citada norma establece, en forma enunciativa, los casos en que resulta procedente la contratación directa por vía de excepción, contemplando en su punto c.5) el supuesto de "reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general que no estén sujetos a mantenimientos preventivos y deba ejecutarse con urgencia";

Que el Camión FIAT IVECO y el acoplado volcador cumplen funciones esenciales y permanentes vinculadas al transporte de áridos y materiales destinados a obras y servicios públicos, resultando su disponibilidad determinante para la continuidad operativa de tareas municipales;

Que el tipo de trabajo asignado a dichas unidades —sumado al carácter abrasivo del material transportado— provoca un desgaste acelerado en trenes rodantes y componentes del chasis, pudiendo derivar en fallas imprevistas;

Que las reparaciones de caja de cambios y embrague, así como el mantenimiento general de ambas unidades, responden a contingencias propias del uso intensivo y no encuadran en mantenimientos preventivos programables, configurándose el supuesto excepcional previsto por la Ordenanza;

Que, atento a la naturaleza de las fallas detectadas y a la necesidad de restablecer con urgencia la operatividad del camión y acoplado afectados a servicios esenciales, las unidades debieron ser ingresadas a taller para su revisión inmediata;

Que, tratándose de reparaciones mecánicas complejas (caja de cambios, embrague y componentes asociados), el alcance definitivo de los trabajos y la determinación del costo total solo pudieron precisarse luego de la inspección técnica, desmontaje y verificación de daños, resultando inviable contar con un presupuesto cerrado previo;

Que, en consecuencia, la emisión de las facturas responde a la cuantificación final de repuestos, mano de obra y trabajos efectivamente realizados, circunstancia que explica que su fecha sea anterior a la del presente acto administrativo;

Que los trabajos fueron realizados por el taller de VAN ASTEN LUIS ALBERTO (CUIT 20-31307792-7) por la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$5.004.520,00), y por NELSON DIESEL S.A.S. (CUIT 30-71663387-6) por la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS CON 75/100 (\$5.895.422,75), ascendiendo el total a PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 75/100 (\$10.899.942,75);



Que, por todo lo expuesto, y en razón de la urgencia operativa y la imposibilidad de determinar el costo real con carácter previo, por depender del diagnóstico técnico y del desarme para verificar daños y repuestos necesarios, corresponde dictar el presente acto administrativo a fin de aprobar y convalidar la contratación directa por vía de excepción en los términos de la Ordenanza N° 178/2020, Art. 2 inc. c) pto. 5, y autorizar el pago de las facturas emitidas por los proveedores intervinientes;

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP
DECRETA**

Art.1º) Apruébese la contratación directa por vía de excepción para el arreglo del CAMION FIAT IVECO Y EL ACOPLADO VOLCADOR, por un total de \$10.899.942,75 PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 75/100.-

Art.2º) Autorícese a la Tesorería Municipal a disponer el pago de \$5.004.520,00 (PESOS CINCO MILLONES CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE) a VAN ASTEN LUIS ALBERTO CUIT 20-31307792-7 por la suma de las FACTURAS N° 003 001 y 002 001 en concepto de reparación del Camión Fiat Iveco y el acoplado volcador.-

Art.3º) Autorícese a la Tesorería Municipal a disponer el pago de \$5.895.422,75 (PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS CON 75/100) a NELSON DIESEL S.A.S. CUIT 30-71663387-6 por la FACTURA N° 002 00204 en concepto de reparación del Camión Fiat Iveco.-

Art.4º) El gasto que demande deberá imputarse a la Finalidad y Función que corresponda su desempeño.-

Art.5º) Regístrese, publíquese, archívese.-

Manuel E. Landra
Sec. de Gob. y Hacienda

Hernán E. Kisser
Presidente Municipal